



Interlocutorio	Nº 584
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00177 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante(s)	Mario Andrés Delgado Muñoz con C.C. 1.152.714.049, Mario Delgado Urrego con C.C. 94.250.948, Martha Cecilia Muñoz con C.C. 24.674.814, Mónica Alexandra Delgado Muñoz con C.C. 1.094.926.339, Maritza Viviana Delgado Muñoz con C.C. 1.099.683.517 y Marlon Estiben Delgado Muñoz con C.C. 1.005.319.247
Demandado(s)	David Stiven Vergara Giraldo con CC. 98.091.168, Jorge Mario Vergara López con CC. 70.953.238 y Allianz Seguros S.A. con Nit 860.026.182-5
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos exigidos mediante auto del 13 de julio de 2021 y toda vez que una vez estudiada la presente demanda Verbal, se advierte que la misma reúne las formalidades exigidas por los artículos 82 y ss., y 368 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a su ADMISIÓN.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, de mayor cuantía, interpuesta por los señores Mario Andrés Delgado Muñoz con C.C. 1.152.714.049, Mario Delgado Urrego con C.C. 94.250.948, Martha Cecilia Muñoz con C.C. 24.674.814, Mónica Alexandra Delgado Muñoz con C.C. 1.094.926.339, Maritza Viviana Delgado Muñoz con C.C. 1.099.683.517 y Marlon Estiben Delgado Muñoz con C.C. 1.005.319.247 en contra de David Stiven Vergara Giraldo con CC. 98.091.168, Jorge Mario Vergara López con CC. 70.953.238 y Allianz Seguros S.A. con Nit 860026182-5.

Segundo. Ordenar la notificación personal de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be95c2184e5c68ff3e07dec74de78bce5890433b1552fed7be651013774cd9ab

Documento generado en 09/08/2021 04:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>